



MODELO DE INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE: CSE/1100/1100927942/19/PA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de seis meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del Área de Salud I Murcia - Oeste, al amparo de lo establecido en el **Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias**, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de mantenimiento de equipos médicos. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de servicios de mantenimiento de equipos médicos, recae sobre este Servicio.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional:





“Mantenimiento integral del equipo **Tomógrafo Computerizado Simulador 4D, modelo AQUILION LB TSX-201A/3C, N/S: 3CC16Y2182**, de la marca TOSHIBA, ubicado en el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, una vez finalice el actual contrato de mantenimiento del equipo”.

Dichas necesidades deben ser cubiertas de acuerdo con la planificación previa, mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Área de Salud I Murcia - Oeste, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia, se encuentran las de garantizar la conservación y mantenimiento de los sistemas, equipos e instalaciones que son propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de las necesidades que deben ser cubiertas mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

Para el funcionamiento continuado y sin interrupciones del Servicio de Oncología Radioterápica, este equipo debe estar el máximo tiempo posible en funcionamiento en sus condiciones de trabajo óptimas. Una vez finalice el actual contrato de mantenimiento del equipo, se hace necesaria la contratación para el mantenimiento integral de dicho equipo.

2. Naturaleza de la necesidad:

Los servicios a contratar son el mantenimiento integral sobre el equipo ubicado en el Servicio de Oncología Radioterápica del HCUVA, de forma que esté funcionando el máximo tiempo posible de forma continuada, minimizándose las posibles paradas como consecuencia de averías. Para conseguir ese estado de conservación de dicho equipo, se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento integral de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.





3. Extensión de la necesidad: **doce meses**, prorrogables hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MESES;

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. **NO PROCEDE.**

5. Valores/ratios/magnitudes.

Material	Texto breve	Cantidad solicitada (meses)	Precio de valoración IVA incluido	Valor total IVA incluido
83000119	MANTENIMIENTO APARATOS MEDICOS (MESES)	12,000	5.646,67	67.760,04

6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes: **NO PROCEDE.**

7. Calidades medias a satisfacer.

En el apartado 2 y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen las Características y Niveles de Servicio que tiene que cumplir las empresas adjudicatarias.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- Que en el ámbito de esta Gerencia, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer.
- Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de DOCE MESES y con posibilidad de prórroga (hasta 48 MESES).
- Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:





Región de Murcia
Consejería de Salud



- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas)
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

15/11/2019 09:42:15

BAEZA ALCARAZ, ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d4380ad-0783-7333-f52a-0050569b6280

